



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**Visto**, el expediente N° 0094180-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, presentado por el Dr. Peter Albert Eeckhout, identificado con pasaporte N° 559693 y RNA N° AE02-93; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00024-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2019, se autorizó al Dr. Peter Albert Eeckhout, con RNA N° AE02-93, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio arqueozoológico del sitio monumental Pachacamac" por un período de doce (12) meses, y el traslado temporal del material óseo de los depósitos del Museo de Sitio Pachacamac para su análisis especializado en el gabinete del Proyecto Ychsma, ubicado en la calle Los Rosales, Mz Sb Lote B1, distrito de Lurín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000058-2020-DGM/MC de fecha 06 de octubre de 2020, se aprobó la ampliación de la autorización del Proyecto de investigación por un período adicional de doce (12) meses;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Informe N° 000175-2021-MSPAC/MC de fecha 23 de agosto de 2021, el Museo de Sitio de Pachacamac remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000027-2021-MSPAC-RCA/MC comunicando la recepción del material óseo analizado en el marco del referido proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000155-2021-DIPM/MC de fecha 20 de Setiembre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000109-2021-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que el Dr. Peter Eeckhout ha cumplido con la entrega de los materiales arqueológicos analizados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de autorización;

Que, mediante Expediente N° 0094180-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, el Dr. Peter Eeckhout solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio arqueozoológico del sitio monumental Pachacamac";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000170-2021-DIPM/MC del 19 de octubre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000118-2021-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud de aprobación del Informe Final reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y se recomienda solicitar la conformidad del Museo de Sitio Pachacamac;

Que, mediante Memorando N° 001288-2021-DGM/MC de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección General de Museos solicitó la conformidad del Museo de Sitio Pachacamac;

Que, mediante Informe N° 000217-2021-MSPAC/MC de fecha 26 de octubre de 2021, el Museo de Sitio Pachacamac remitió el Informe N° 00039-2021-MSPAC-RCA/MC a través del cual comunica que el material óseo ha sido recepcionado en condiciones adecuadas de embalaje y que el informe final se ha presentado dentro del plazo estipulado, informando de los resultados del análisis realizado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000177-2021-DIPM/MC de fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000122-2021-DIPM-RLP/MC, que concluye que ha evaluado la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio arqueozoológico del sitio monumental Pachacamac" presentada por el Dr. Peter Eeckhout, la cual reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, señala que se cuenta con la conformidad del Museo de Sitio Pachacamac, expuesta en el Informe N° 00039-2021-MSPAC-RCA/MC;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Estudio arqueozoológico del sitio monumental Pachacamac", bajo la dirección del Dr. Peter Albert Eeckhout, con pasaporte N° 559693, autorizado mediante Resoluciones Directorales N° 00024-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2019, y N° 000058-2020-DGM/MC de fecha 06 de octubre de 2020.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Dr. Peter Albert Eeckhout, al Museo de Sitio Pachacamac y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS